



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN COLTA**

**ORDENANZA No. 2021 -010**

**ADM- 2019-2023**

**“LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022.”.**



ORDENANZA N° 2021-010

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de que la municipalidad del cantón Colta, disponga de un instrumento que le permita controlar la ejecución presupuestaria del año 2022, tanto de ingresos como de gastos que, con base del mismo, se pueda elaborar los siguientes estados financieros: Estado de Situación financiera, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Balance de Comprobación y Estado de Ejecución presupuestaria. Mismo que será la base para la ejecución del plan Operativo Anual y que a su vez permitirá la elaboración del Plan Anual de Contrataciones.

Por otro lado, es necesario registrar los ingresos por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, transferencias del gobierno central, créditos públicos y privados, cuentas por cobrar y las asignaciones, extrapresupuestarias.

El presupuesto del año dos mil veinte y dos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 del COOTAD, debe ser aprobado hasta el 10 de diciembre del año dos mil veinte y uno.

Por último, para un efectivo manejo presupuestario los gastos se los debe clasificar en programas, los mismos que son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
111	ADMINISTRACIÓN GENERAL
	CONCEJO MUNICIPAL
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	AESORÍA
	SINDICATURA
	COMUNICACIÓN
	SECRETARÍA DE CONCEJO
	GESTIÓN DOCUMENTAL
	COMPRAS PÚBLICAS
	TALENTO HUMANO, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
	COMISARÍA MUNICIPAL
	SERVICIOS GENERALES Y ACTIVOS FIJOS
	BODEGA
121	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	CONTABILIDAD
	CONTROL PREVIO
	PRESUPUESTO
	RENTAS
	TESORERÍA
211	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LOCAL



	EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA Y TRADICIONES
	GESTIÓN SOCIAL Y HUMANA
	EMPRESARIOS Y ECONOMÍA SOLIDARIA
311	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
	CONTROL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
	AVALÚOS Y CATASTROS
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CANTONAL E INSTITUCIONAL
	PROYECTOS Y COOPERACIÓN
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
321	GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
331	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
361	SERVICIOS MUNICIPALES (OTROS SERVICIOS COMUNALES)
411	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)
	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA
	TALLER MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO VIAL
	FISCALIZACIÓN DE OO.PP.
421	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y VIALIDAD
431	DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO
	FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO
	MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
	ESPACIOS LACUSTRES, ACUÁTICOS Y AGROFORESTERÍA
441	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
521	SERVICIO DE LA DEUDA

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

### CONSIDERANDO:

Que, Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Que, Artículo 188.- Principios para la participación en las rentas del Estado. - Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.



**Que, Artículo 192.- Monto total a transferir.** - Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

**Que, Artículo 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

**Que,** La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

**Que, Artículo 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

**Que, el Artículo 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

**Que, el Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.** - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe de cada año.

**Que,** La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

**Que,** Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

**Que, el Artículo 245.- Aprobación.** - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado -estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

**En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 55 literal e) del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD) y el Art. 245 del mismo cuerpo legal invocado.**

**EXPIDE:**



## "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022"

### Art. 1.- INTRODUCCIÓN

#### BASE LEGAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c) Ley Orgánica del Servidor Público;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- h) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;
- i) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- l) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

### Art. 2.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

#### COMPETENCIAS:

La Constitución de la República del Ecuador, establece claramente las competencias de los Gobiernos descentralizados autónomos, los cuales transcribimos textualmente:

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.



8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
  9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
  10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
  11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
  12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
  13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
  14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

**Art. 265.-** El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

#### **FUNCIONES:**

EL GADM del Cantón Colta, tiene como funciones las establecidas en el Artículo 54 del COOTAD.- Funciones - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales. en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional regional provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente. Con criterios de calidad eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal



- en coordinación con los demás gobiernos autónomos, descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción. Poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
  - i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
  - j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos Parroquiales y provinciales;
  - k) Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
  - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento plazas de mercado y cementerios;
  - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
  - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
  - o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
  - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
  - q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
  - r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
  - s) Las demás establecidas en la ley

### Art. 3.- COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD

De conformidad con el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados



municipales tienen las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

#### **Art. 4.- VISION INSTITUCIONAL**

Colta será un modelo de desarrollo y de convivencia social donde se pueda vivir con dignidad y seguridad, que brinde oportunidades para el desarrollo pleno de las capacidades físicas y espirituales de sus pobladores; fomentando el desarrollo del empleo, la educación, la salud, las actividades productivas, la vivienda, el espacio público, equipamiento, tecnificación, eficiencia y eficacia.



## **Art. 5.- MISIÓN INSTITUCIONAL**

Promover el bienestar y la prosperidad de todas las familias coltenses tanto del área rural y urbana, con la participación activa de todos los ciudadanos en los procesos de planeamiento y ejecución de todas las acciones del desarrollo local y el afianzamiento de la democracia con participación ciudadana real y efectiva de veedurías, para garantizar la administración de los recursos públicos con honradez, honestidad y transparencia; que permita la proyección de una nueva imagen a nivel nacional e internacional.

## **Art. 6.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

### **COLTA AMBIENTALMENTE SANO Y SOSTENIBLE**

- a) Implementar el sistema integral de recolección, clasificación y manejo de desechos sólidos.
- b) Desarrollar programas de forestación y reforestación del cantón con especies nativas y fruto - maderables.
- c) Fomentar la educación ambiental para la conservación, manejo y adaptación al cambio climático en ecosistemas frágiles.
- d) Conservar, mantener, descontaminar y regenerar los ríos Sicalpa y Columbe.
- e) Ampliar de cobertura del servicio de agua apta para el consumo humano.
- f) Mejorar la calidad del agua apta para el consumo humano.
- g) Ampliar de cobertura de alcantarillado fluvial y sanitario.

### **COLTA PRODUCTIVO Y TURÍSTICO**

- a) Promocionar la producción agropecuaria y agroindustrial.
- b) Promover, incentivar y fortalecer el turismo, la tradición y las culturas.

### **COLTA: SOCIALMENTE RESPONSABLE, SEGURO, RECREATIVO E INCLUYENTE**

- a) Implementar el programa de incentivos a la excelencia estudiantil; becas y kits escolares para los mejores estudiantes del cantón.
- b) Promocionar la prevención de la salud, la atención integral familiar y comunitaria; con base en la atención primaria.
- c) Diseñar y ejecutar programas de atención preferente para adultos, madres, niños, niñas y adolescentes.
- d) Desarrollar e implementar programas para el fomento de emprendimientos juveniles.

### **COLTA ORGANIZADO**

- a) Realizar el proceso de reestructuración de la prestación de los servicios del GAD Municipal.
- b) Promover el desarrollo de las Tic's.
- c) Implementar el programa de desarrollo vial equitativo parroquial.



- d) Desarrollar proyectos de regeneración urbana.
- e) Implementar el plan integral del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial.

**Art. 7.- ORGANIZACIÓN**

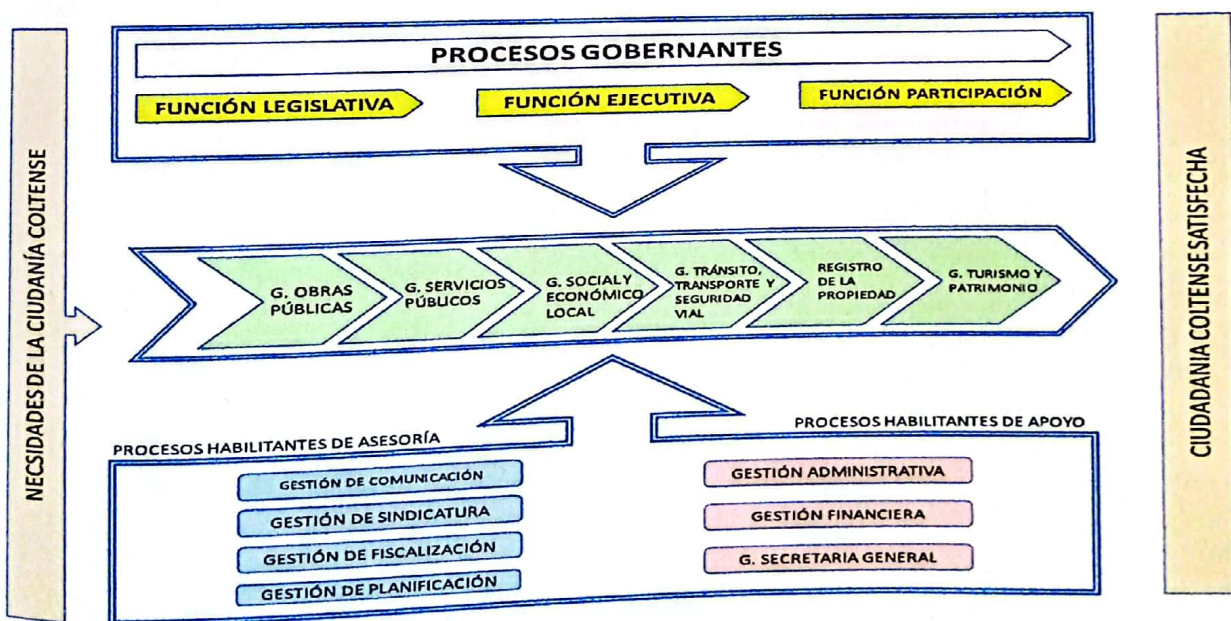
La estructura organizacional del GAD Municipal del cantón Colta, responde a la naturaleza o especialización de su misión determinada en el COOTAD, que a la vez permite mejorar la calidad, productividad y competitividad de los servicios públicos, optimizando los recursos y talentos a su disposición.

**Procesos gobernantes.** - También denominados gobernadores, estratégicos, de dirección, de regulación o de gerenciamiento. Estos procesos son responsables de emitir políticas, directrices y planes estratégicos para el funcionamiento de la organización.

**Procesos habilitantes (Adjetivos).** - Se clasifican en procesos habilitantes de asesoría y los procesos habilitantes de apoyo, estos últimos conocidos como de sustento, accesorios, de soporte, de Staff o administrativos. Son responsables de brindar productos de asesoría y apoyo logístico para generar el portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y por ellos mismos.

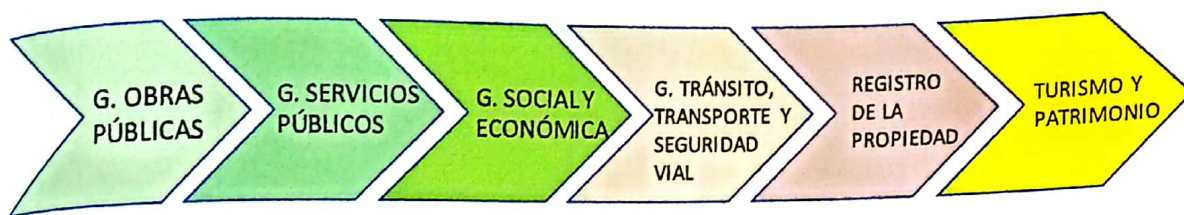
**Procesos agregadores de valor (Sustantivos).** - También llamados específicos, principales, productivos, de línea, de operación, de producción, institucionales, primarios, claves o sustantivos. Son responsables de generar el portafolio de productos y/o servicios que responden a la misión y objetivos estratégicos de la institución.

**MAPA DE PROCESOS**

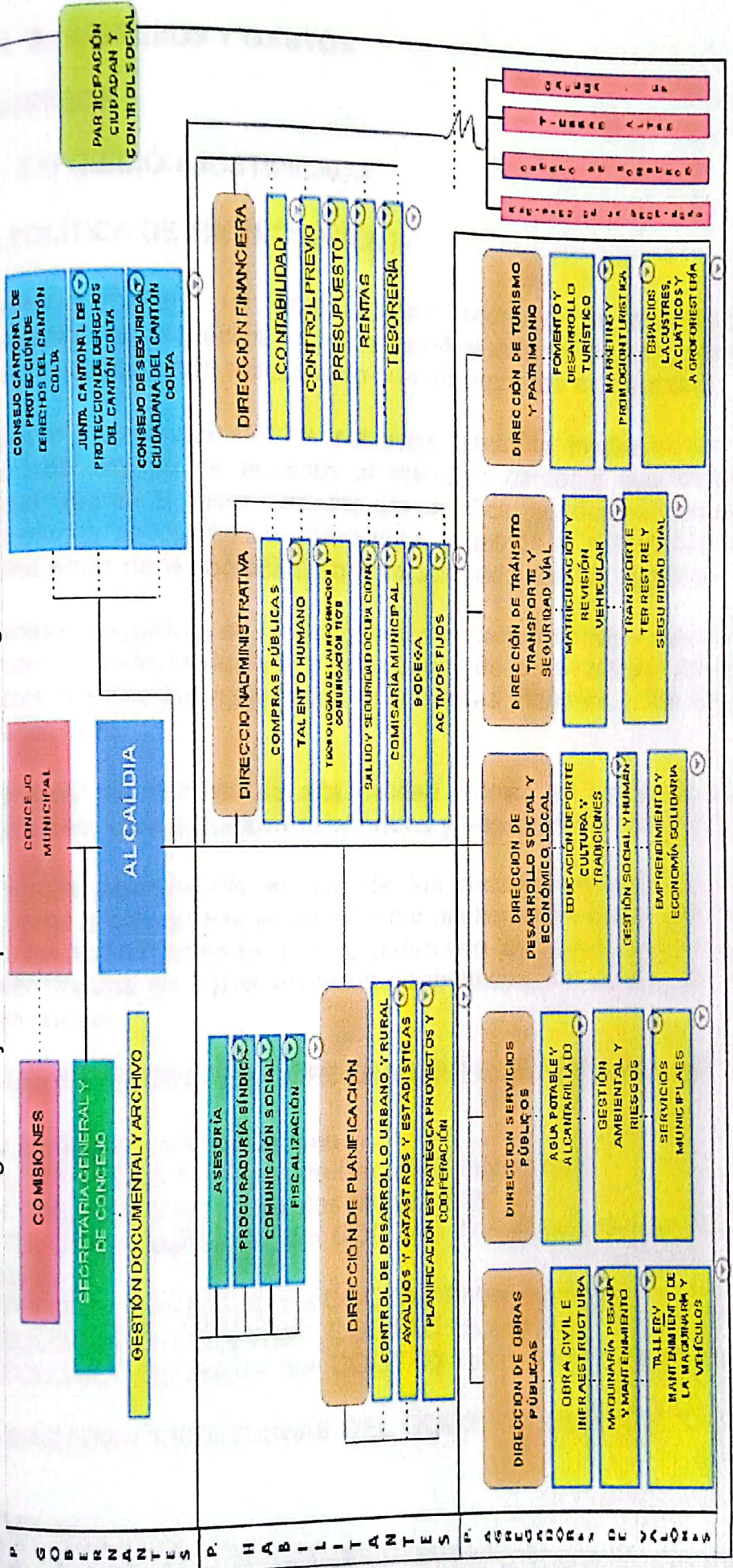




## CADENA DE VALOR



El gráfico adjunto representa la estructura Orgánica Municipal.



NUMERACIÓN LEGISLATIVO GOBERNANTE DIRECCIONES AREAS DESCONCENTRADAS PROCESOS STAFF ENTE DE CONTROL



**PEDRO QUINCHE**  
Lcdo. Pedro Quinche  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



## Art. 8.- INGRESOS Y GASTOS

### INGRESOS

#### 1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

##### a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo de acuerdo al mandato cantonal que determinara medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las de El GAD Municipal del Cantón Colta.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se canalicen a las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.

##### b) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

###### De los Ingresos Municipales

Art. 171.- COOTAD Tipos de Recursos Financieros

Art. 185,. COOTAD Impuestos Municipales

TITULO VI.- Capítulo IV del COOTAD Transferencias del Presupuesto General del Estado

TITULO VI.- Capítulo VI del COOTAD Endeudamiento

TITULO IX.- Capítulo III del COOTAD Impuestos

TITULO IX.- Capítulo IV del COOTAD Tasas Municipales y Metropolitanas

##### c) GASTOS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA



De acuerdo al art. 230 del COOTAD y a los requerimientos institucionales, el Gobierno Municipal de Colta, cuenta con las siguientes funciones y programas:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
111	ADMINISTRACIÓN GENERAL
	CONCEJO MUNICIPAL
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	AESORÍA
	SINDICATURA
	COMUNICACIÓN
	SECRETARÍA DE CONCEJO
	GESTIÓN DOCUMENTAL
	COMPRAS PÚBLICAS
	TALENTO HUMANO, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
	COMISARÍA MUNICIPAL
	SERVICIOS GENERALES Y ACTIVOS FIJOS
	BODEGA
121	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	CONTABILIDAD
	CONTROL PREVIO
	PRESUPUESTO
	RENTAS
	TESORERÍA
211	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LOCAL
	EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA Y TRADICIONES
	GESTIÓN SOCIAL Y HUMANA
	EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMÍA SOLIDADARIA
311	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
	CONTROL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
	AVALÚOS Y CATASTROS
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CANTONAL E INSTITUCIONAL
	PROYECTOS Y COOPERACIÓN
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
321	GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
331	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
361	SERVICIOS MUNICIPALES (OTROS SERVICIOS COMUNALES)
411	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)
	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA
	TALLER MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO VIAL



	FISCALIZACIÓN DE OO.PP.
421	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y VIALIDAD
431	DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO
	FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO
	MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
	ESPACIOS LACUSTRESA, ACUÁTICOS Y AGROFORESTERÍA
441	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
521	SERVICIO DE LA DEUDA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS
1	INGRESOS CORRIENTES	
1,1	IMPUESTOS	
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	
1.1.01.02.01	Plusvalía en La Venta de Predios Urbanos	4.643,46
1.1.02	Sobre la Propiedad	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	19.155,26
1.1.02.02	A los Predios Rurales	29.659,79
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	
1.1.02.05.01	Rodaje de Vehículos	49.568,83
1.1.02.05.02	Matriculación Vehicular	196.562,00
1.1.02.06	De Alcabalas	
1.1.02.06.01	1% Impuesto de Alcabalas	21.328,39
1.1.02.07	A los Activos Totales	
1.1.02.07.01	A dos Activos Totales 1,5 por mil	17.476,75
1.1.07	Impuestos Diversos	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	
1.1.07.04.02	Patente Anual de Comerciantes	33.487,21



1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	
1.3.01	Tasas Generales	
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	
1.3.01.02.01	Ingreso a la Laguna de Colta.	120.000,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	
1.3.01.03.07	Ocupación Vía Pública Comerciantes	33.662,87
1.3.01.03.13	Ocupación Vía Plaza de Rastro	32.231,75
1.3.01.14	Servicios de Rastro	
1.3.01.14.01	Transporte de carnes, pieles y residuos	2.800,00
1.3.01.14.06	Porcinos Chamuscados	1.949,87
1.3.01.14.07	Faenamamiento de Ovinos	6.809,25
1.3.01.14.08	Porcino Pelado	22.050,66
1.3.01.14.09	Lavado de Vísceras	100,00
1.3.01.14.10	Ganado Mayor Bovino	500,00
1.3.01.14.11	Ganado Mayor (equinos, molares y asnos)	100,00
1.3.01.14.12	Ganado Menor (porcinos, ovinos y caprinos)	100,00
1.3.01.14.13	Vehículos livianos	50,00
1.3.01.14.14	Vehículos pesados	50,00
1.3.01.14.15	Otros Servicios de Rastro	100,00
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	
1.3.01.16.01	Recolección de Basura	3.398,18
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	
1.3.01.18.01	Permisos de Construcción y Aprobación de Planos	11.242,48
1.3.01.18.02	Aprobación de Líneas de Fábrica y Certificaciones	11.717,61
1.3.01.18.03	Autorización de Varios Trabajos de Construcción	150,00
1.3.01.32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	
1.3.01.32.01	Inscripciones de Propiedad (Registro de la Propiedad)	72.900,00
1.3.01.32.02	Inscripciones de Gravámenes (Registro de la Propiedad)	7.508,84
1.3.01.32.03	Certificado de Registro de la Propiedad	26.232,00
1.3.01.32.04	Inscripciones de Posesiones Efectivas	2.600,00
1.3.01.32.05	Cancelaciones (Registro de la Propiedad)	300,00



1.3.01.32.06	Marginaciones (Registro de la Propiedad)	2.000,00
1.3.01.32.07	Inscripciones de Organizaciones Religiosas (Registro de la Propiedad)	600,00
1.3.01.32.08	Razones de Inscripciones Varias (Registro de La Propiedad)	1.500,00
1.3.01.99	Otras Tasas	
1.3.01.99.01	Paseo en bote	4.250,00
1.3.01.99.02	Tickes para trámites y solicitudes	3.969,03
1.3.01.99.03	Certificado de No Adeudar	5.374,49
1.3.01.99.04	Formularios para Líneas de Fábrica	2.311,35
1.3.01.99.05	Timbres para Trámites y Solicitudes	4.013,00
1.3.01.99.06	Formulario para Aprobación de Planos	500,00
1.3.01.99.07	Avisos de Alcabala Notaria N° 1	500,00
1.3.01.99.08	Avisos de Alcabala Notaria N° 2	200,00
1.3.01.99.09	Certificados de Alcabala Notaría N° 1	150,00
1.3.01.99.10	Certificados de Alcabala Notaría N° 2	200,00
1.3.01.99.11	Certificados de Avalúos y Catastros. Actualización Catastral	1.000,00
1.3.01.99.12	Solicitudes de Agua Potable	50,00
1.3.01.99.13	Formularios de Plusvalía	50,00
1.3.01.99.14	Avisos de Registro de Propiedad	0,00
1.3.01.99.15	Formulario de Patentes	200,00
1.3.01.99.16	Formularios de Agencia Nacional de Tránsito	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	
1.3.04.06.06	CEM, Obras de Adoquinado y Lastrado en el Sector Rural	6.257,53
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	
1.3.04.11.01.01	CEM. Sistema Regional Quillоторо	100,00
1.3.04.11.01.02	CEM Sistema Regional Gatazos	3.935,00
1.3.04.11.01.03	CEM-Sistema de Agua la Merced	1.070,33
1.3.04.11.01.05	CEM-Sistema de Agua Juan de Velasco	3.038,17
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	
1.3.04.13.01	CEM Plazas, Parques y Jardines (Mini terminal)	35.009,13



1.3.04.13.06	CEM Sistema de Agua Potable Villa la Unión y varias comunidades	32.787,73
1.3.04.13.08	CEM Sistema de Agua Cañi	50,00
1.3.04.13.13	CEM Alcantarillado de Columbe	11.823,92
1,4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	
1.4.03	Ventas no Industriales	
1.4.03.01	Agua Potable	
1.4.03.01.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	32.430,17
1.4.03.01.02	Conexión Y Reconexión de Agua Potable	3.150,00
1.4.03.03	Alcantarillado	
1.4.03.03.01	Facturación de Servicio de Alcantarillado	5.700,00
1.4.03.03.02	Conexión Y Reconexión de Alcantarillado	283,82
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	
1.4.03.99.04	Otros Servicios Técnicos Especializados	54.520,00
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	
1.7.02.02.01	Arrendamientos de Kioscos	9.314,29
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	
1.7.02.99.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	29.000,00
1.7.03	Intereses por Mora	
1.7.03.01	Tributaria	
1.7.03.01.03	Intereses por Mora en Obligaciones Tributarias	7.127,88
1.7.03.02.03	Intereses por Pago de Tributos	
1.7.04	Multas	
1.7.04.01	Tributarias	
1.7.04.01.03	Multas por Infracción a Disposiciones Tributarias	400,00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	
1.7.04.02.12	Infracción a Ordenanzas Municipales	500,00
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	
1.7.04.04.01	Multa por Incumplimiento de Contratos	700,00
1.7.04.99	Otras Multas	



1.7.04.99.04	Glosas impuestas por la Contraloría General del Estado	2.500,00
1,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	
1.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público	
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	
1.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado (PERMANENTE)	2.185.137,90
1,9	OTROS INGRESOS	
1.9.04	Otros no Operacionales	
1.9.04.99	Otros no Especificados	
1.9.04.99.09	Concesión Baterías Sanitarias	7.600,00
1.9.04.99.99	Otros Ingresos No Especificados	15.981,84
2	INGRESOS DE CAPITAL	
2,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	
2.8.01.01.01	Ley Del 15% Del Presupuesto General Del Estado (NO PERMANENTE)	5.098.655,10
2.8.01.01.02	Competencias de Tránsito	85.000,00
2.8.01.01.12	Competencia de Patrimonio	0,00
2.8.01.01.13	Regeneración Urbana	4.665.677,67
2.8.01.01.14	Regeneración del Parque Turístico Laguna de Colta	5.900.000,00
2.8.01.01.15	Centro Gerontológico	920.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
3,6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
3.6.02	Financiamiento Público Interno	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	
3.6.02.01.14	BDE Maquinaria y Equipo	2.000.000,00
3.6.02.01.14	Programa de Fortalecimiento Institucional. Crédito BDE	1.000.000,00
3.6.02.04	Sector Privado no Financiero	
3.6.02.04.01	Notas Promisorias	6.000.000,00
3,7	SALDOS DISPONIBLES	



3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	
3.7.01.01.01	Saldo Disponible en Caja Bancos	1.311.317,12
3,8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar - Predios Urbanos	4.453,35
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar - Predios Rurales	10.247,35
3.8.01.01.03	De Cuentas Por Cobrar - Agua Potable	17.412,19
3.8.01.01.04	Recuperación IVA Años Anteriores	1.252.876,59
3.8.01.01.06	Cuentas. X Cobrar. CEM. Adoquinado	192,93
3.8.01.01.07	Cuentas. X Cobrar. CEM. Plazas Parques Y Mercados	618,31
3.8.01.01.16	Cuentas Por Cobrar Alcantarillado Año Anteriores	7.418,42
TOTAL		31.477.589,81

### EGRESOS

#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
1.1.1.	5.1.	Remuneraciones Corrientes	\$1.476.484,12
1.1.1.	5.1.07.11	Programa de Fortalecimiento Institucional. Crédito Banco de Desarrollo	\$1.000.000,00
1.1.1.	5.1.07.06	Jubilación	\$20.000,00
1.1.1	5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$25.000,00
1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$25.000,00



1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$1.000,00
1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	\$16.500,00
1.2.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$5.000,00
1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$60.000,00
1.1.1	5.3.02.08.01	Servicios de Seguridad	\$60.000,00
1.1.1	5.3.	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión (Estudios)	\$30.000,00
1.1.1	5.3.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo	\$9.000,00
1.1.1	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$3.000,00
1.1.1	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$15.000,00
1.1.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	\$16.000,00
1.1.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$30.000,00
1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$50.000,00
1.1.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$10.000,00
3.6.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$5.000,00
1.1.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$10.000,00
3.1.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$2.000,00
1.1.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$1.000,00



1.1.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$25,000,00
1.1.1	5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	\$500,00
1.1.1	5.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$500,00
5.2.1	5.6.02.01	Sector Público No Financiero (intereses)	\$81.797,12
5.2.1	5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos (Gastos Financieros)	\$5.000,00
1.1.1	5.7.01.02.01	Peaje	\$3.000,00
1.1.1	5.7.01.02.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$8.000,00
1.1.1	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$1.000,00
1.1.1	5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	\$40.000,00
1.1.1	5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$48.000,00
1.1.1	7.3.14.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	\$2.000,00
1.1.1	5.7.02.06	Servicios Notariales (protocolizaciones y otros)	\$2.000,00
5.1.1	5.8.01.01.01	Al Gobierno Central. Ministerio de Economía y Finanzas, cinco por mil	\$45.000,00
5.1.1	5.8.01.02.01	AME Nacional	\$30.000,00
<b>GASTOS INVERSIÓN</b>			
todos	7.1.05.01	Remuneraciones	\$2.075.275,75
4.4.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$1.000,00



4.1.2	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$30.000,00
2.1.2	7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales y Sociales	\$120.000,00
2.1.2	7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales y Sociales	\$10.000,00
3.2.1	7.3.02.09.02	Servicio de desinfección	\$10.000,00
4.4.1	7.3.02.30.01	Digitalización de archivos	\$50.000,00
2.1.4	7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	\$10.000,00
3.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$45.000,00
3.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$15.000,00
3.6.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$7.000,00
3.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$33.000,00
4.1.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$50.000,00
4.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$5.000,00
4.1.1	7.3.04.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	\$20.000,00
4.1.1	7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$5.000,00
4.3.1	7.3.04.18.01	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	\$20.000,00
2.1.2	7.3.04.19.01	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos	\$30.000,00
3.3.1	7.3.06.01.15	Consultoría para actualización Catastral Agua Potable y Alcantarillado	\$10.000,00
3.2.1	7.3.06.02	Servicio de Auditoría	\$8.000,00
4.1.1	7.3.06.04.01	Fiscalización de Obras, Notas Promisorias	\$70.000,00



3.1.1.	7.3.06.05..	Estudio para la Recuperación de la Casa Museo	\$10.000,00
3.1.1.	7.3.06.06.02	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$70.000,00
4.1.1	7.3.06.06.02	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$68.000,00
1.1.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	\$6.000,00
2.2.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	\$4.000,00
3.6.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, y Prendas de Protección.	\$15.000,00
3.2.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, y Prendas de Protección.	\$3.000,00
3.3.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, y Prendas de Protección.	\$4.000,00
3.6.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, y Prendas de Protección	\$2.500,00
4.1.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, y Prendas de Protección	\$13.658,00
4.1.1	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$234.000,00
2.2.1	7.3.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	\$1.000,00
2.2.1	7.3.08.09.01	Medicamentos	\$6.000,00
3.6.1	7.3.08.09.01	Medicamentos	\$3.000,00
3.6.1	7.3.08.11.14	Materiales de Construcción, Plomería e Insumos	\$12.000,00
3.3.1	7.3.08.11.01.01.002	Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado	\$60.000,00
3.2.1	7.3.08.11.14	Materiales de Construcción , Plomería e Insumos	\$41.000,00
4.1.1	7.3.08.11.14	Materiales de Construcción , Plomería e Insumos	\$15.000,00



3.6.1	7.3.08.11.14	Mantenimiento Sanitarias Baterías	\$10.000,00
3.6.1	7.3.08.11.14	Materiales de Construcción , Plomería e Insumos	\$10.000,00
2.1.4	7.3.08.11.14	Materiales de construcción, plomería e insumos	\$10.000,00
3.6.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$5.000,00
4.1.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$220.000,00
2.1.3	7.3.08.25.01	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	\$25.000,00
3.3.1	7.3.14.04.06	Maquinarias y Equipos de Cloración	\$50.000,00
3.3.1	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$27.100,00
3.6.1	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$3.000,00
3.6.1	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$1.000,00
3.6.1	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$1.800,00
2.1.4	7.3.15.15	Plantas	\$20.000,00
4.1.1	7.5.01.01.01.06	Mejoramiento del sistema de agua potable regional Quillotoiro	\$100.000,00
4.1.1	7.5.01.03.01.09	Reposición de Asfalto Vial Zangas de Relleno del Proyecto Alcantarillado en la Comunidad Gatazo Zambrano	\$75.860,24
4.1.1.	7.5.01.04.03	Regeneración Urbana e Intervención Colta	\$4.665.677,67
4.1.1.	7.5.01.04.04	Regeneración del Parque Turístico Laguna de Colta - Kulta Kucha	\$5.900.000,00
4.1.1	7.3.06.04.01	Fiscalización Obras Regeneración Urbana y Laguna de Colta	\$450.000,00



4.1.1	7.5.01.05.13	Ingreso Adoquinado Centro Gerontológico	\$30.000,00
4.1.1	7.5.01.06.07	Telecomunicaciones	\$2.000.000,00
4.1.1	7.5.01.07.01.77	Mantenimiento Infraestructura Talleres Municipales.	\$70.000,00
4.1.1	7.5.01.07.01.14	Construcción de Galpón Para Bodega	\$15.000,00
4.1.1	7.5.01.07.01.60	Fiscalización Centro de Revisión Técnico Vehicular CRTV	\$45.000,00
3.6.1	7.5.01.07.01.73	Materiales de Construcción, Plomería e Insumos	\$50.000,00
4.1.1	7.5.01.07.11	Fiscalización Centro Gerontológico	\$36.000,00
4.1.1	7.5.01.07.12	Mejoramiento Infraestructura Barrio Mishquilli	\$25.000,00
4.1.1.	7.5.01.07.01.06	Infraestructura y Piscina Cunucpogyo	\$60.000,00
4.1.1.	7.5.01.07.11	Construcción Centro Gerontológico	\$920.000,00
4.1.1.	7.5.01.99.11	Obras Comunidades y Barrios	\$370.491,09
4.1.1.	7.5.01.05.13	Adoquinado Cantón Colta	\$1.000.000,00
4.1.1.	7.5.01.03.07	Construcción Proyectos de Riego	\$1.000.000,00
4.1.1.	7.5.01.07.01.	Construcción Camal Municipal	\$2.000.000,00
4.1.1.	7.5.01.07.01.	Construcción de Mercado Mayorista	\$2.000.000,00
4.1.1	7.7.02.01	Seguros	\$162.508,91
3.6.1	7.7.01.02.01.	Permisos, Ambientales Certificados	\$1.000,00
2.4.1	7.8.01.08.04.	Consejo Cantonal de Derechos del Cantón Colta.	\$40.000,00
2.4.1	7.8.01.08.04.	Consejo Cantonal de Derechos del Cantón Colta.	\$30.000,00



2.4.1	7.8.01.08.04.	Consejo Cantonal de Derechos del Cantón Colta.	\$5.000,00
3.2.1	7.8.01.03.05	Mancomunidad de Desechos Sólidos	\$125.000,00
2.1.3	7.8.01.08.01	Grupos Prioritarios	\$300.000,00
2.4.1.	7.8.01.08.17	A Cuentas o Fondos Especiales (Seguridad Ciudadana)	\$50.000,00
<b>BIENES DE CAPITAL</b>			
1.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios	\$5.000,00
3.6.1	8.4.02.01.01.06	Adquisición de Terreno	\$200.000,00
3.6.1	8.4.01.04.21	Maquinarias y Equipos. Faenamiento. Plaza de Rastro	\$20.000,00
4.1.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$20.000,00
4.1.1.	8.4.01.04.20	Maquinaria y Equipo. Crédito Banco de Desarrollo	\$2.000.000,00
4.1.1	8.4.01.04.20	Maquinaria Contraparte Banco De Desarrollo, Escalamiento	\$41.500,00
1.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios	\$1.200,00
4.3.1	8.4.01.04.21	Maquinarias y Equipos de Espacios Lacustres	\$3.021,16
3.1.1	8.4.01.04.19	Maquinarias y Equipos - Bienes para la Actualización Catastral	\$7.000,00
1.1.1.	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$70.000,00
<b>FINANCIAMIENTO</b>			
5.2.1	9.6.02.01.	Sector Público Financiero Intereses (créditos varios)	\$871.215,75
<b>TOTAL</b>			<b>\$31.477.589,81</b>

**RESUMEN DE GASTOS**



GASTO CORRIENTE	2,136,781.24	19%
GASTO DE INVERSIÓN	7,616,193.99	69%
BIENES DE CAPITAL	367,721.16	3%
FINANCIAMIENTO	871,215.75	8%
TOTAL	10,991,912.14	100%

El valor que refleja en el resumen de gastos son ingresos propios menos los recursos de financiamiento



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ALFONSO COBOS CACERÍ**  
DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:  
**GLADYS ROSARIO MARTINEZ LLANGARI**  
ANALISTA DE PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL
1.1	Impuestos	371,881.69
1.3	Tasas y Contribuciones	477,493.19
1.4	Venta de Bienes y Servicios	96,083.99
1.7	Rentas Inversiones y Multas	49,542.17
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	2,185,137.90
1.9	Otros Ingresos	23,581.84
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,203,720.78</b>
INGRESOS DE CAPITAL		
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	16,669,332.77
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16,669,332.77</b>
SALDOS DISPONIBLES		
3.7	Saldos Disponibles	1,311,317.12
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,311,317.12</b>
CUENTAS POR COBRAR		
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1,293,219.14
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,293,219.14</b>
FINANCIAMIENTO		
3.6	Financiamiento Público	9,000,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9,000,000.00</b>



TOTAL INGRESOS

31,477,589.81

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
5.1	Gastos en Personal	2,524,605.63
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	464,500.00
5.6	Gastos Financieros	86,797.12
5.7	Otros Gastos Corrientes	102,000.00
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	75,000.00
7.1	Gastos en Personal para Inversión	2,047,154.24
7.3	Bienes y servicios para inversion	1,864,538.00
7.5	Obras Públicas	20,358,549.00
7.7	Otros Gastos de Inversión	163,508.91
7.8	Transferencia y Donaciones para Inversion	550,000.00
8.4	Bienes de Larga Duracion	2,369,721.16
9.6	Amortizacion de la Deuda Pública	871,215.75
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	31,477,589.81

Realizado por:



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ALFONSO  
COBOS CELLERI

**Cobos Céleri**

**DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



## ASIGNACIÓN PARA PROGRAMAS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

**COOTAD Art. 328.-** Prohibiciones a los órganos legislativos.- Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados... d) Aprobar el presupuesto anual iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y si no se asigna mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria.

BASE PARA EL CÁLCULO DEL 10% PARA SECTORES PRIORITARIOS		
2.8.01.01.01	INGRESOS NO PERMANENTES (INVERSIÓN)	7.651.193,10
TOTAL		7.651.193,10

PROYECTOS DESTINADOS PARA LOS SECTORES PRIORITARIOS		
7.8.01.08.01	MIES-INFA Grupos Prioritarios(contraparte)	300.000,00
7.8.01.08.04	CCPD - Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Colta	75.000,00
7.8.01.08.14	Otros Grupos Prioritarios (emprendimientos, huertos familiares y dotación medios tecnológicos a instituciones educativas)	300.000,00
7.3.08.25.01	Ayudas técnicas para compensar discapacidades	25.000,00
1.7, 7.3, y 8.4	Consejo Cantonal de Derechos del Cantón Colta	75.000,00
TOTAL ASIGNADO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		775.000,00

**PORCENTAJE DESTINADO PARA SECTORES PRIORITARIOS 10,12%**

La veracidad, autenticidad y legalidad de la información constante en los artículos que anteceden corresponden la responsabilidad de esta al Director Financiero y analista de presupuesto del GADMC-COLTA, que para constancia se hace contar lo siguiente:

REALIZADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
GLADYS ROSARIO  
MARTINEZ  
LLANGARI  
GLADYS MARTINEZ

ANALISTA DE PRESUPUESTO

AUTORIZADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ALFONSO  
COBOS CELLERI

DIRECTOR FINANCIERO





Código	Descripción	SPMA 1	3	556.00	Nombramiento	Nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	4.006	46.31	67.55	33.33	46.33	740.53	8.994.30
4.02.4.01.02.01	Promotor de Campo	SPMA 1	3	556.00	Nombramiento	Nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	4.006	46.31	67.55	33.33	46.33	740.53	8.994.30
4.02.4.01.02.01.01	Planificación Estratégica y Cooperación	SPMA 1	3	556.00	Nombramiento	Nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	4.006	46.31	67.55	33.33	46.33	740.53	8.994.30
4.02.4.01.02.01.01.01	Técnico de Planificación y Cooperación	SPMA 11	15	1.293.00	Nombramiento	Nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	4.002	107.71	157.10	33.33	107.75	1.609.80	20.386.64
4.02.4.01.02.01.01.01.01	Especialista en Proyectos	SPMA 8	12	1.086.00	Concurso- nombramiento	Concurso- nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	4.008	90.46	131.95	33.33	90.50	1.432.24	17.186.91
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01	Técnico de Proyectos	SPMA 9	13	1.136.00	Nombramiento	Nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	3.015	94.63	138.02	33.33	94.67	1.466.65	17.959.79
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01	Técnico de Planificación y Cooperación	SPMA 5	9	877.00	Nombramiento	Nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	4.008	73.05	106.56	33.33	73.08	1.163.02	13.956.28
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01	Especialista en Control de Topografía	COD TRA	13	1.136.00	Nombramiento	Nombramiento	3.1.1	7.1.01.05	2.003	94.63	138.02	33.33	94.67	1.496.65	17.959.79
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Ayudante de Topografía	COD TRA	80.19	600.00	Sindicato	Sindicato	3.1.1	5.1.01.06	9.028	54.98	80.19	33.33	55.00	94.30	11.733.52
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Director/a Financiera	COD TRA	518.00	518.00	Sindicato	Sindicato	3.1.1	5.1.01.06	9.029	43.17	62.94	33.33	43.17	813.19	9.758.32
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Asistente Administrativo	SPMA 2	4	901.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.002	75.05	109.47	33.33	75.08	1.193.94	14.327.26
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Contador General	SPMA 11	15	1.293.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.004	107.71	157.10	33.33	107.75	1.698.89	20.386.64
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Analista de Contabilidad	SPMA 5	9	877.00	Concurso- nombramiento	Concurso- nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.005	73.05	106.56	33.33	73.08	1.163.02	13.956.28
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Técnico de Contabilidad	SPMA 4	8	817.00	Concurso- nombramiento	Concurso- nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.025	68.06	99.27	33.33	68.08	1.085.73	13.028.82
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Control Previo	SPMA 5	9	877.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.017	73.05	106.56	33.33	73.08	1.163.02	13.956.28
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Técnico de Control Previo	SPMA 4	8	817.00	Concurso- nombramiento	Concurso- nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.028	68.06	99.27	33.33	68.08	1.085.73	13.028.82
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Presupuesto	SPMA 5	9	877.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.003	73.05	106.56	33.33	73.08	1.163.02	13.956.28
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Recepciones	SPMA 3	7	770.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.015	64.14	93.56	33.33	64.17	1.025.19	12.302.31
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Analista de Rentas Municipales	SPMA 12	16	1.300.00	Libre Remoción	Libre Remoción	1.2.1	5.1.01.05	3.008	108.29	157.95	33.33	108.33	1.707.50	20.484.84
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Tesorería	SPMA 2	4	622.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.010	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Asistente Administrativo	SPMA 2	4	901.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.012	75.05	109.47	33.33	75.08	1.193.94	14.327.26
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Recaudador YÉPEZ CUILLEN	SPMA 1	3	556.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.012	46.31	67.55	33.33	46.33	740.53	8.994.30
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Notificador	SPMA 2	4	622.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.010	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Recaudador	SPMA 2	4	622.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.010	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Recaudador	SPMA 2	4	622.00	Nombramiento	Nombramiento	1.2.1	5.1.01.05	3.010	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Analista responsable de Cobros	SPMA 5	9	877.00	Contrato	Contrato	1.2.1	5.1.01.05	3.014	73.05	106.56	33.33	73.08	1.163.02	13.956.28
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	MAENPROCESOS ASIGNADORES DE VALOR	SPMA 17	17	2.136.00	Libre Remoción	Libre Remoción	4.1.1	7.1.01.05	4.001	177.93	259.52	33.33	178.00	2.784.78	33.417.39
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Director/a de Obras Públicas	D-A	4	622.00	Nombramiento	Nombramiento	4.1.1	7.1.01.05	4.001	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Asistente Administrativo	SPMA 2	4	622.00	Nombramiento	Nombramiento	4.1.1	7.1.01.05	4.001	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Obras Civiles e Infraestructura	SPMA 11	15	1.293.00	Nombramiento	Nombramiento	4.1.1	7.1.01.05	4.007	107.71	157.10	33.33	107.75	1.698.89	20.386.64
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Técnico de Obras	COD TRA	496.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Albani	COD TRA	496.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Albani	COD TRA	496.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Albani	COD TRA	496.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Maestro Mayor	COD TRA	508.00	Sindicato	Sindicato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Albani	COD TRA	496.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Peon	COD TRA	444.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Peon	COD TRA	444.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Maestro Mayor	COD TRA	508.00	Sindicato	Sindicato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Albani	COD TRA	496.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Peon	COD TRA	444.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Maquinaria Pasada y Mantenimiento Vial	SPMA 10	14	1.212.00	Libre Remoción	Libre Remoción	4.1.1	7.1.01.05	4.013	100.96	147.26	33.33	101.00	1.594.55	19.134.57
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Jefe de Mantenimiento Vial	SPMA 10	14	1.212.00	Libre Remoción	Libre Remoción	4.1.1	7.1.01.05	4.014	100.96	147.26	33.33	101.00	1.594.55	19.134.57
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Asistente de Mantenimiento Vial	SPMA 2	4	622.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.05	4.015	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Promotor Vial	SPMA 2	4	622.00	Nombramiento	Nombramiento	4.1.1	7.1.01.05	4.001	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Promotor Vial	SPMA 2	4	622.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.05	4.002	51.81	75.57	33.33	51.83	834.55	10.014.59
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Asistente Administrativo	SPMA 1	3	556.00	Nombramiento	Nombramiento	4.1.1	7.1.01.05	4.015	46.31	67.55	33.33	46.33	740.53	8.994.30
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Mecánico	COD TRA	569.00	Sindicato	Sindicato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Mecánico	COD TRA	569.00	Sindicato	Sindicato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Soldador	COD TRA	488.00	Sindicato	Sindicato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93
4.02.4.01.02.01.01.01.01.01.01.01.01	Ayudantes de Maquinaria	COD TRA	420.00	Contrato	Contrato	4.1.1	7.1.01.06	4.1.32	41.32	60.26	41.33	33.33	41.33	672.24	8.066.93





Municipal del Cantón Colta

Table with columns: SERIE, Gestión Ambiental y Riesgos, Descripción, Nombres, Salarios, etc. It lists various municipal positions and their corresponding financial and administrative details.





**Art. 10.-** Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

**Art 11.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

**Art. 12.-** Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema.

**Art. 13.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, y observando la normativa vigente del ente rector de las finanzas públicas.

**Art. 14.-** Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

**Art. 15.-** Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el encargado de Rentas y el Tesorero Municipal

**Art. 16.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.

**Art. 17.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la Cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

**Art. 18.-** Por concepto de gastos administrativos el GAD Municipal del Cantón Colta retendrá un 10% o de acuerdo a los respectivos convenios de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley, salvo el caso de convenios suscritos, en los cuales prevalecerá lo establecido en los mismos

**Art. 19.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

**Art. 20.-** Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulara la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

**Art. 21.-** El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

**Art. 22.-** El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la



ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

**Art. 23.-** No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

**Art. 24.-** Todos los pagos los efectuará el/la Tesorero/a Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador, dentro de los plazos establecidos en el COOTAD.

**Art. 25.-** Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

**Art. 26.-** Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

**Art. 27.-** Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

**Art. 28.-** El guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

**Art. 29.-** El proveedor es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente.

**Art. 30.-** Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el GAD Municipal del Cantón Colta y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

**Art. 31.-** El Director Financiero de oficio anexará e incluirá en el presente presupuesto, todas las partidas de arrastre con sus respectivos saldos de las obras en ejecución y por ejecutoriarse del presupuesto de los años anteriores, mismas que tendrán que estar en concordancia con la reducción del presupuesto para los años 2021 y 2022 resuelto por el Ministerio de Finanzas previa verificación de su ejecución, y conforme a la disponibilidad económica y a la liquidez de efectivo.

**Art. 32.-** El mandato ciudadano con respecto al listado de todas las obras que se definan en el presupuesto participativo para el año 2022, con los valores asignados a cada una de las mismas, se anexarán al presente presupuesto y formarán parte integral de la Ordenanza Presupuestaria del año 2022. Así también las resoluciones adoptadas por el Concejo cantonal en el caso de asignación de recursos para determinadas obras de prioridad e interés cantonal; los saldos de obras ya concluidas y liquidadas cualquiera sea su grupo, se destinarán a financiar las obras de interés cantonal.



**Art. 33.-** Cuando se trate de proyectos cuya competencia no es exclusiva del GADMCC, no se ejecutarán sin la suscripción del respectivo convenio de transferencia de competencias concurrentes con los organismos correspondientes.

**Art. 34.-** Forma parte como anexos de la presente ordenanza, el distributivo de remuneraciones para el periodo 2022, los presupuestos de las distintas unidades adscritas al GADMCC, los presupuestos de las diferentes empresas públicas, así también los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias del GAD-MCC

**Art. 35.-** La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022, sin perjuicio de su publicación en la página Web Institucional.

**DEROGATORIA PRIMERA.** - Derogase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a esta ordenanza.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los siete días del mes de diciembre del dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
**SIMON BOLIVAR  
GUALAN MULLO**

Tec. Simón Bolívar Gualán  
**-ALCALDE DEL GADMC COLTA-**



Firmado electrónicamente por:  
**EDUARDO  
GUALAN**

Ab. Eduardo Gualán  
**-SECRETARIO GENERAL-**

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN  
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RAZÓN.** - El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que “**LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2022**” fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2021; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2021.- **LO CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:  
**EDUARDO  
GUALAN**

Ab. Eduardo Gualán.

**-SECRETARIO GENERAL-  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**PROCESO DE SANCIÓN**



**SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**- Villa la Unión, 14 de diciembre de 2021.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022" en tres ejemplares, para la sanción respectiva.



Firmado electrónicamente por:

EDUARDO

GUALAN

Ab. Eduardo Gualán.

**-SECRETARIO GENERAL-  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**SANCIÓN**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**- Villa la Unión, 15 de diciembre de 2021.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022"**; y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:

SIMON BOLIVAR

GUALAN MULLO

Téc. Simón Bolívar Gualan.

**-ALCALDE-  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Proveyó, firmó y sancionó el Téc. Simón Bolívar Gualan, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022" Villa la Unión, 15 de diciembre de 2021.- LO CERTIFICO. -



Firmado electrónicamente por:

EDUARDO

GUALAN

Ab. Eduardo Gualán

**-SECRETARIO GENERAL-  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

R/egp-2021-010